



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** el Expte. 2022-01436879- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Prov. continua de cristales Ópticos por tres meses, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado el Centro Integral Óptico de la Obra Social de Empleados Públicos solicita autorización para tramitar la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES OFTÁLMICOS, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.999.900,00).

Que se acompañan Pliego Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el Visto Buena de la Dirección de Comunicación y Servicios.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia las siguientes consideraciones: que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2.014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

*Art. 139°-Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..*

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida; corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES OFTÁLMICOS, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demande el Centro Integral Óptico; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.999.900,00).

**ARTÍCULO 2°** -Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N°8706, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "*Bienes Corrientes*", al Presupuesto del Año 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Centro Integral Óptico- Dirección General.
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°07 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10-03-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-01436879-2022-Prov. continua cristales Ópticos por tres meses

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **01436879-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**